

CIUDAD DE MÉXICO, A 30 DE MARZO DE 2023

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO.

EXPEDIENTES: CNHJ-COAH-030/2023

ACTOR: LUIS ALBERTO ORTIZ ZORRILLA

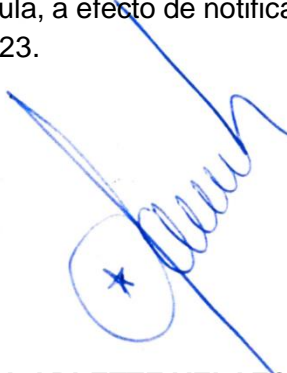
ACUSADO: ARMANDO GUADIANA TIJERINA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADO

P R E S E N T E S

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 y 60 del Estatuto del partido político nacional MORENA; 11 y 12 del Reglamento de la CNHJ y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo para la realización de audiencia emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de fecha 30 de Marzo del año en curso, dentro del expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en el mismo, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 22:00 horas del 30 de marzo de 2023.



LIC. GRECIA ARLETTE VELAZQUEZ ALVAREZ
SECRETARIA DE PONENCIA 5
CNHJ-MORENA



Ciudad de México a, 30 de marzo de 2023.

PONENCIA V

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO.

EXPEDIENTE: CNHJ-COAH-030/2023

ACTOR: LUIS ALBERTO ORTIZ ZORRILLA.

ACUSADO: ARMANDO GUADIANA TIJERINA

ASUNTO: Se emite acuerdo para realización de audiencia.

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA** da cuenta del escrito de recurso de queja presentado vía correo electrónico de la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional con fecha 25 de enero de 2023, por el **C. LUIS ALBERTO ORTIZ ZORRILLA**, mediante el cual interpone medio de impugnación en contra del **C. ARMANDO GUADIANA TIJERINA**, por presuntas violaciones a los derechos político-electorales en detrimento de la parte impugnante.

En virtud de que, como consta en el expediente:

- a) En fecha 15 de febrero de 2023, esta Comisión Nacional emitió el acuerdo por el que se dio admisión al escrito de queja interpuesto por el **C. LUIS ALBERTO ORTIZ ZORRILLA**, el cual fue notificado vía correo electrónico y mediante los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional el día 15 de febrero de 2023.
- b) Con fecha 6 de marzo de 2023 la Comisión Nacional, requirió al **C. LUIS ALBERTO ORTIZ ZORRILLA**, una nueva dirección de correo electrónico y/o postal del **C. ARMANDO GUADIANA TIJERINA**, diversa al mencionado en su escrito de queja, esto con el objeto de llevar a cabo la diligencia de notificación a la parte acusada, para garantizar la correcta impartición de justicia intrapartidaria.
- c) En fecha 15 de marzo del 2023 el **C. ARMANDO GUADIANA TIJERINA**, se da por

notificado del acuerdo de admisión recaído en el expediente CNHJ-COAH-030-2023.

- d) Con fecha 23 de marzo 2023, se recibió vía correo electrónico de esta CNHJ el escrito de contestación a la queja por parte del **C. ARMANDO GUADIANA TIJERINA**, respecto a los hechos y agravios esgrimidos en su contra.

- e) Que con fecha 27 de marzo 2023, la CNHJ notifico a las partes acuerdo de vista por lo cual manifiesta que hasta la fecha del presente acuerdo no se recibió desahogo de la misma.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el proceso se encuentra dentro del plazo que dispone el Estatuto para llevar a efecto la siguiente etapa procesal por lo que **resulta procedente** efectuar la Audiencia de Conciliación y la Audiencia para el Desahogo de Pruebas y Alegatos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 y 54 del Estatuto de MORENA.

SEGUNDO. Se da cuenta del oficio CNHJ-091-2020 emitido por esta comisión de fecha 20 de marzo de 2020, ante el panorama nacional derivado de la pandemia del coronavirus (COVID-19), es por lo que esta Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA ha acordado aplicar paulatinamente como medidas de prevención, en la etapa correspondiente y en cumplimiento a las recomendaciones de la organización mundial de la salud (OMS) y del gobierno de México, suspender hasta nuevo aviso las audiencias estatutarias de manera presencial previstas por el artículo 54 del estatuto de MORENA así como las ya programadas y notificadas.

TERCERO. Que en fecha 20 de julio de 2020, la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia emitió el oficio CNHJ-241-2020, por medio del cual se señaló que, con el fin de continuar con los procesos en curso de este órgano jurisdiccional, **se habilita las audiencias remotas con el fin de minimizar el riesgo sanitario en que todavía se encuentra el país.**

CUARTO. Dado lo anterior, y que ninguna de las partes ofreció pruebas testimoniales y/o confesionales, cuya especial naturaleza requiere desahogo presencial, **es que esta CNHJ determina que el presente proceso se debe llevar a cabo la siguiente etapa procesal.** Es por esto que resulta procedente efectuar la **Audiencia de Conciliación y la Audiencia para el Desahogo de Pruebas y Alegatos de Conformidad** con lo dispuesto en los artículos 50 y 54 del estatuto de MORENA.

VISTA la cuenta que antecede, los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia con fundamento en las normas establecidas en el Estatuto de MORENA. Los artículos 89 y 90, así como las reglas extraordinarias establecidas en el oficio CNHJ-283-2020

ACUERDAN

- I. En virtud de que, como consta en el expediente: la parte señalada fue debidamente notificada sobre la admisión de la queja referida, la parte denunciada, presento en tiempo y forma contestación a la queja en su contra, se realizó la vista correspondiente; procédase a la realización de las audiencias contempladas en el proceso estatutario (artículo 54) conforme a lo siguiente:
 - a) Se llevará a cabo **Audiencia Conciliatoria el 17 de abril de 2023, a las 11:00 horas** vía la plataforma Zoom.
 - b) En caso de no ser aceptada la Audiencia Conciliatoria o, de llevarse a cabo ésta y no se lograrse la conciliación, se procederá a la realización de la **Audiencia de Desahogo de Pruebas y Alegatos, a las 11:30 horas, en la misma fecha y lugar establecidos para la Audiencia Conciliatoria.**
 - c) El ID de la reunión será el siguiente: 821 4454 3330
 - d) El password de la reunión será: 004478

Para mejor promover, esta comisión exhorta a las partes a que con anticipación y vía correo electrónico, señalen a esta CNHJ si es que contarán con representante legal, sí como la identificación de ambos. Lo anterior con el objetivo de agilizar la audiencia y puede tener acceso a la misma.

Notas importantes:

- ❖ La Comisión Nacional es flexible en el desarrollo de sus procedimientos en virtud de que reconoce la diversidad de formas de pensar que existen en el interior de MORENA.

- II. **HAGANSE.** las anotaciones pertinentes en el recurso referido con el numero CNHJ-COAH-030-2023, para los efectos estatutarios y legales a los que haya lugar.

III. **NOTIFIQUESE.** El presente acuerdo a las partes como corresponda, lo anterior para efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

IV. **PUBLIQUESE.** Durante 5 días hábiles, en estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional el presente acuerdo a fin de notificar a las partes y demás interesados, para efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 inciso f) del reglamento de la CNHJ.

“CONCILIACIÓN ANTES QUE SANACIÓN”

**DONAJÍ ALBA ARROYO
PRESIDENTA**

**EMA ELOÍSA VIVANCO ESQUIDE
SECRETARIA**

**ZAZIL CITLALLI CARRERAS ÁNGELES
COMISIONADA**

**ALEJANDRO VIEDMA VELÁZQUEZ
COMISIONADO**

**VLADIMIR M. RÍOS GARCÍA
COMISIONADO**

CIUDAD DE MÉXICO, A 30 DE MARZO DE 2023

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO.

EXPEDIENTES: CNHJ-COAH-031/2023

ACTOR: DIANA ISABEL HERNANDEZ AGUILAR

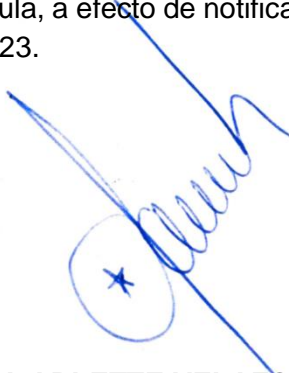
ACUSADO: ARMANDO GUADIANA TIJERINA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADO

P R E S E N T E S

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 y 60 del Estatuto del partido político nacional MORENA; 11 y 12 del Reglamento de la CNHJ y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo para la realización de audiencia emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de fecha 30 de Marzo del año en curso, dentro del expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en el mismo, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 22:00 horas del 30 de marzo de 2023.



**LIC. GRECIA ARLETTE VELAZQUEZ ALVAREZ
SECRETARIA DE PONENCIA 5
CNHJ-MORENA**



Ciudad de México a, 30 de marzo de 2023.

PONENCIA V

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO.

EXPEDIENTE: CNHJ-COAH-031/2023

ACTOR: DIANA ISABEL HERNANDEZ AGUILAR.

ACUSADO: ARMANDO GUADIANA TIJERINA

ASUNTO: Se emite acuerdo para realización de audiencia.

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA** da cuenta del escrito de recurso de queja presentado vía correo electrónico de la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional con fecha 25 de enero de 2023, por la **C. DIANA ISABEL HERNANDEZ AGUILAR**, mediante el cual interpone medio de impugnación en contra del **C. ARMANDO GUADIANA TIJERINA**, por presuntas violaciones a los derechos político-electorales en detrimento de la parte impugnante.

En virtud de que, como consta en el expediente:

- a) En fecha 15 de febrero de 2023, esta Comisión Nacional emitió el acuerdo por el que se dio admisión al escrito de queja interpuesto por la **C. DIANA ISABEL HERNANDEZ AGUILAR**, el cual fue notificado vía correo electrónico y mediante los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional el día 15 de febrero de 2023.
- b) Con fecha 6 de marzo de 2023 la Comisión Nacional, requirió a la **C. DIANA ISABEL HERNANDEZ AGUILAR**, una nueva dirección de correo electrónico y/o postal del **C. ARMANDO GUADIANA TIJERINA**, diversa al mencionado en su escrito de queja, esto con el objeto de llevar a cabo la diligencia de notificación a la parte acusada, para garantizar la correcta impartición de justicia intrapartidaria.
- c) En fecha 15 de marzo del 2023 el **C. ARMANDO GUADIANA TIJERINA**, se da por

notificado del acuerdo de admisión recaído en el expediente CNHJ-COAH-031-2023.

- d) Con fecha 23 de marzo 2023, se recibió vía correo electrónico de esta CNHJ el escrito de contestación a la queja por parte del **C. ARMANDO GUADIANA TIJERINA**, respecto a los hechos y agravios esgrimidos en su contra.

- e) Que con fecha 24 de marzo 2023, la CNHJ notifico a las partes acuerdo de vista por lo cual manifiesta que hasta la fecha del presente acuerdo no se recibió desahogo de la misma.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el proceso se encuentra dentro del plazo que dispone el Estatuto para llevar a efecto la siguiente etapa procesal por lo que **resulta procedente** efectuar la Audiencia de Conciliación y la Audiencia para el Desahogo de Pruebas y Alegatos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 y 54 del Estatuto de MORENA.

SEGUNDO. Se da cuenta del oficio CNHJ-091-2020 emitido por esta comisión de fecha 20 de marzo de 2020, ante el panorama nacional derivado de la pandemia del coronavirus (COVID-19), es por lo que esta Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA ha acordado aplicar paulatinamente como medidas de prevención, en la etapa correspondiente y en cumplimiento a las recomendaciones de la organización mundial de la salud (OMS) y del gobierno de México, suspender hasta nuevo aviso las audiencias estatutarias de manera presencial previstas por el artículo 54 del estatuto de MORENA así como las ya programadas y notificadas.

TERCERO. Que en fecha 20 de julio de 2020, la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia emitió el oficio CNHJ-241-2020, por medio del cual se señaló que, con el fin de continuar con los procesos en curso de este órgano jurisdiccional, **se habilita las audiencias remotas con el fin de minimizar el riesgo sanitario en que todavía se encuentra el país.**

CUARTO. Dado lo anterior, y que ninguna de las partes ofreció pruebas testimoniales y/o confesionales, cuya especial naturaleza requiere desahogo presencial, **es que esta CNHJ determina que el presente proceso se debe llevar a cabo la siguiente etapa procesal.** Es por esto que resulta procedente efectuar la **Audiencia de Conciliación y la Audiencia para el Desahogo de Pruebas y Alegatos de Conformidad** con lo dispuesto en los artículos 50 y 54 del estatuto de MORENA.

VISTA la cuenta que antecede, los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia con fundamento en las normas establecidas en el Estatuto de MORENA. Los artículos 89 y 90, así como las reglas extraordinarias establecidas en el oficio CNHJ-283-2020

ACUERDAN

- I. En virtud de que, como consta en el expediente: la parte señalada fue debidamente notificada sobre la admisión de la queja referida, la parte denunciada, presento en tiempo y forma contestación a la queja en su contra, se realizó la vista correspondiente; procédase a la realización de las audiencias contempladas en el proceso estatutario (artículo 54) conforme a lo siguiente:
 - a) Se llevará a cabo **Audiencia Conciliatoria el 17 de abril de 2023, a las 14:00 horas** vía la plataforma Zoom.
 - b) En caso de no ser aceptada la Audiencia Conciliatoria o, de llevarse a cabo ésta y no se lograrse la conciliación, se procederá a la realización de la **Audiencia de Desahogo de Pruebas y Alegatos, a las 14:30 horas, en la misma fecha y lugar establecidos para la Audiencia Conciliatoria.**
 - c) El ID de la reunión será el siguiente: 821 4454 3330
 - d) El password de la reunión será: 004478

Para mejor promover, esta comisión exhorta a las partes a que con anticipación y vía correo electrónico, señalen a esta CNHJ si es que contarán con representante legal, sí como la identificación de ambos. Lo anterior con el objetivo de agilizar la audiencia y puede tener acceso a la misma.

Notas importantes:

- ❖ La Comisión Nacional es flexible en el desarrollo de sus procedimientos en virtud de que reconoce la diversidad de formas de pensar que existen en el interior de MORENA.

- II. **HAGANSE.** las anotaciones pertinentes en el recurso referido con el numero CNHJ-COAH-030-2023, para los efectos estatutarios y legales a los que haya lugar.

III. **NOTIFIQUESE.** El presente acuerdo a las partes como corresponda, lo anterior para efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

IV. **PUBLIQUESE.** Durante 5 días hábiles, en estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional el presente acuerdo a fin de notificar a las partes y demás interesados, para efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 inciso f) del reglamento de la CNHJ.

“CONCILIACIÓN ANTES QUE SANACIÓN”

**DONAJÍ ALBA ARROYO
PRESIDENTA**

**EMA ELOÍSA VIVANCO ESQUIDE
SECRETARIA**

**ZAZIL CITLALLI CARRERAS ÁNGELES
COMISIONADA**

**ALEJANDRO VIEDMA VELÁZQUEZ
COMISIONADO**

**VLADIMIR M. RÍOS GARCÍA
COMISIONADO**